Firmado digitalmente por SOTO GOMEZ Aldo Bartolome FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2022

CUT: 92514-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0141-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 02 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo de **CUT N° 92514-2022**, tramitado ante esta Administración Local del Agua Moquegua, sobre modificación de la Resolución Administrativa 004-2013-ANA-ALA.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 59° establece que el permiso de uso de aguas de filtración, es otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Firmado digitalmente por ALVARES CALIZAYA Leonel Leyvis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/09/2022

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 88° establece, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

Que, el artículo 43º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, precisa que los tipos de uso productivo del agua, son: 1. Agrario: pecuario y agrícola, 2. Acuícola y pesquero, 3. Energético, 4. Industrial, 5. Medicinal, 6. Minero, 7. Recreativo, 8. Turístico y 9. De transporte;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo 61º.- precisa que el otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda. La solicitud y resolución administrativa de otorgamiento de permiso de uso contiene los mismos datos que los establecidos para la licencia de uso, cuando corresponda;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, en el inciso b) del artículo 48°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0B06C978

Firmado digitalmente por SOTO GOMEZ Aldo Bartolome FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2022

establece función de las Administraciones Locales de Agua, entre otras, la de autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, a través de la Resolución Administrativa 004-2013-ANA-ALA.MOQ, de fecha 24 de enero del 2013, se otorga a Jesús Santos Alvarado Apaza, permiso de uso de aguas residuales, de filtraciones resultantes en la quebrada seca de Wawakiki, para el predio El Capricho, para un área bajo riego de una (1.0000) hectárea y aprovechar un volumen de 1 578.80 $m^{3/}$año…; conforme a los fundamentos de la misma;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0057-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M/LLAC, de fecha 02 de setiembre del 2022, emitido por el personal técnico de esta Administración Local del Agua Moquegua, concluye y recomienda, emite opinión técnica favorable sobre la modificación del primer artículo de la Resolución Administrativa 004-2013-ANA-ALA.MOQ.;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Administrativa 004-2013-ANA-ALA.MOQ, debiendo quedar según el siguiente detalle:

"Artículo 2º.- OTORGAR el permiso de uso de agua de filtraciones y drenaje para fines agrarios, para el predio El Capricho, a favor de Jesús Santos Alvarado Apaza, conforme a los detalles de los cuadros siguientes:

Firmado digitalmente por ALVARES CALIZAYA Leonel Leyvis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/09/2022

CUADRO N.º 01: UBICACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

Nombre de Fuente Agua	Tipo de Fuente de Agua	Ubicación			Coordenada UTM (WGS 84 19s)	
		Distrito	Provincia	Dpto.	Este (m)	Norte (m)
Filtracion Wawakiki	(Superficial)	Paooha	Ilo	Moquegua	295,812	8´102,055

CUADRO N° 02: DATOS DEL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE USO DE AGUA

Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I./ R.U.C.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Caudal (L/s)	Vol. Max. De agua otorgado (m^3/año)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)		
1	ALVARADO APAZA, JESUS SANTOS	04632314	EL CAPRICHO	S/C	4.0000	4.0000	0.951	30,000.00

Organización de Usuarios		Datos de la Fuente de Agua					
Junta de Usuarios:	DISTRITO DEL DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA	Nombre de la Fuente de Agua	QUEBRADA SECA WAWAKIKI	Coordenada Fuente de Agua y Toma Predial UTM (WGS 84 19s)			
		Tipo de Fuente	FILTRACIONES (SUPERFICIAL)	Fuente de agua:	E: 248 709	Punto de Captación - Toma Predial:	E: 248 709
Comsion de Usuarios:		Captacion y Conduccion:	HDPE DE 1/2"		N: 8 079 914		N: 8 079 914
Ubicación Política		Distrito:	PACOCHA	Provincia:	ILO	Departamento:	MOQUEGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0B06C978

Firmado digitalmente por SOTO GOMEZ Aldo Bartolome FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2022

CUADRO N° 03: DESAGREGADO VOLUMEN MENSUAL

Parametros		Volumen de Agua Mensual Predio El Capricho												Volumen Anual (m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Demanda	Caudal (L/s)	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95
	Volumen (m3)	2,547.95	2,301.37	2,547.95	2,465.75	2,547.95	2,465.75	2,547.95	2,547.95	2,465.75	2,547.95	2,465.75	2,547.95	30,000.00

Artículo 3º.- MANTENER vigente la Resolución Administrativa N° 037-2016-ANA-AAA I.CO.ALA/MOQ de fecha 17.11.2016, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente

Artículo 4º.- REGISTRAR la modificación del permiso de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) del Módulo de Información de la Dirección Administración de Recursos Hídricos (MIDARH).

Artículo 5º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Jesús Santos Alvarado Apaza, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua y remitir copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento. Asimismo, publicar la presente en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALDO BARTOLOME SOTO GOMEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

Firmado digitalmente por ALVARES CALIZAYA Leonel Leyvis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/09/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0B06C978